

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-088-2021.

I. DATOS GENERALES:

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 16 DE JUNIO DE 2021. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | PLAZA LA PAZ |
| PROMOTOR: | DU LING QIU y SHUI FENG SONG |
| CONSULTORES: | JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ IRC-009-2019 GILBERTO ORTÍZ IAR-168-2000 |
| LOCALIZACIÓN: | SECTOR LA PAZ, CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

II. ANTECEDENTES:

El día 31 de mayo de 2021, el señor **DU LING QIU**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente Nº. **E-8-59386** y la señora **SHUI FENG SONG**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente Nº. **E-8-60905**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA LA PAZ**, ubicado en el sector de La Paz, corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ** y **GILBERTO RUÍZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-009-2019** y **IRC-168-2000**, respectivamente. (Ver foja 1 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 032- 2021**, con fecha de 01 de junio de 2021. (Ver foja 18 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 02 de junio de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 19 a la 21 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-ME-SEIA-085-2021**, fechado el día 02 de junio de 2021, se extiende formal invitación a inspección técnica a la Sección de forestal, Seguridad Hídrica y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 07 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 23 a la 25 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TECNICO DRPO-SSH-052-2021**, de la Sección de Seguridad Hídrica, recibido el día 09 de junio de 2021, se describe los aspectos hídricos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 27 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE INSPECCION TECNICA- SAPB N°-049-2021**, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, recibido el día 15 de junio de 2021, se describe los aspectos biológicos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 30 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-IIo-SEIA-087-2021**, fechado el día 16 de junio de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 34 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta con ocho (8) locales comerciales, cada uno cuenta con baño sanitario, cuarenta (40) estacionamientos, dos (2) para carga y descarga y dos (2) para discapacitados. Durante la construcción del proyecto los obreros generarán desechos líquidos (excretas) y para su disposición, el contratista dispondrá de letrinas portátiles en el área del proyecto. La limpieza y control de las letrinas es un compromiso de la compañía encargada de su alquiler, a solicitud del Contratista. La zona no cuenta con una infraestructura sanitaria y la generación de desechos líquidos estará representada casi exclusivamente por los desechos sanitarios, el proyecto instalará un sistema primario de aguas residuales. Las descargas del efluente final deberán cumplir con los parámetros establecidos en norma COPANIT 35-2000. El suministro de agua potable se dará a través de la tubería domiciliaria existente, administrada por el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 5,839 m² + 48.1 dm².

El polígono del proyecto se encuentra localizado en la Finca N°. 30171421, Código de Ubicación N°. 8301, con una superficie de 2,839m² + 22.7 dm² y la Finca N°. 30173421, Código de Ubicación N°. 8301, con una superficie de 3,000 m², + 25.4 dm²; ambas con un total de 5,839 m² + 48.1 dm², sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

| PUNTO | ESTE | NORTE |
|-------|--------|--------|
| 1 | 622788 | 948970 |
| 2 | 622869 | 948971 |
| 3 | 622868 | 948916 |
| 4 | 622787 | 948883 |

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que, de acuerdo a las regiones morfoestructurales de Panamá, el área del corregimiento de Chame, corresponde a una zona de regiones bajas y planicies litorales. El uso actual que se le da al suelo donde está el terreno del proyecto es residencial comercial, industrial, entre otros. En cuanto a su topografía el terreno es completamente plano. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que en el área de proyecto, no existen fuentes de aguas superficiales, lo cual fue verificado y constatado en campo.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, indica que la vegetación encontrada consiste en gramíneas únicamente, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre, se señala que las especies de fauna que se pueden encontrar son las de animales domésticos: perros, gatos, aves, etc.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 06 de abril de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **100%** de los entrevistados no tiene conocimiento previo del proyecto, el **100%** de los encuestados manifestó que el desarrollo del proyecto no afectará a la tranquilidad del área, el **100%** de los encuestados manifestó que el desarrollo del proyecto no afectará la flora y fauna, el **100%** de los encuestados considera que el proyecto no ocasionará daños irreversibles al ambiente y el **100 %** señaló que los alrededores no se oponen al proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, y material particulado, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, remoción de capa vegetal, generación de empleo, aumento de la economía local, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**), del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud.

Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.

- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- i. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Someter ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.
- k. Contar con la certificación del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de operación del proyecto y adjuntar copia de la misma en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Contar con la aprobación de los planos de la obra y uso de servidumbre vial de requerirse por parte del Departamento de Estudios y Diseños del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**.
- m. Contar con la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de **Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**, sobre la asignación de código de zona, según esquema de ordenamiento territorial que corresponda con el estudio de impacto ambiental evaluado e incluirla en el informe de seguimiento que corresponda.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por los señores **DU LING QIU** y **SHUI FENG SONG** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el **100 %** señaló que los alrededores no se oponen al proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA LA PAZ**, cuyos promotores son **DU LING QIU y SHUI FENG SONG**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 7.02.5.12

TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Marisol Ayola

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/jp

